

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR CERTIFICADOS DE OBRA

En atención a la Ley N° 7699/2026 “*QUE AUTORIZA EL PAGO DE INTERESES POR CERTIFICADOS DE OBRA Y AUTORIZA LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA*”, se solicita la presentación, a través de la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de las *Solicitudes de Pago en Concepto de Intereses Moratorios* y sus respaldos documentales correspondientes, a más tardar para el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE (**PLAZO EXTENDIDO HASTA EL VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE**). El presente pedido se realiza considerando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2º de la citada ley que reza: “*La contabilización de intereses deberá realizarse dentro de los noventa días corridos de la promulgación de la presente ley y será informada al Congreso de la Nación*”.

Al respecto, se solicita la presentación de Solicitudes de Pago en Concepto de Intereses Moratorios de los expedientes que hayan sido obligados al 31 de julio del corriente año. Los pedidos de pagos ajustados a la tasa establecida en la referida disposición legal, dejarán sin efecto las solicitudes anteriores ya ingresadas y cuyos números de MEU deben ser mencionados en la nueva solicitud vigente, no pudiendo ser la tasa de este último, mayor al pedido de pago de interés moratorio presentado anteriormente.

La Solicitud a presentarse deberá contar mínimamente con la siguiente documentación:

- Carátula QR generada por el SICOE.
- Nota presentada por el proveedor o contratista, en el que solicite el reconocimiento de intereses, según formato “ANEXO 001-A”, adjunto a la presente.
- La proforma de pago de intereses.
- Las facturas del Proveedor o Contratista sobre el cual se aplica el concepto de intereses moratorios.
- La constancia de ingreso de la solicitud de pago de las facturas mencionadas en el punto anterior.
- Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, que se encuentra disponible en el código QR.
- La Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) en el que conste la fecha de pago de la factura y el recibo de pago.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

-
- El informe emitido por el Banco Central del Paraguay en el que indique la tasa de interés promedio o el documento que demuestre la tasa de interés moratorio aplicable al contrato, en los casos que corresponda.
 - Cualquier otra documentación requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la emisión del código de contratación.

Todas las Solicitudes de Pago de Intereses Moratorios deben registrarse en el SICOE, conforme al Manual de Usuario que se adjunta. Se recuerda además la vigencia de la Resolución N° 525 del 31 de marzo del 2025, por el cual se establece el Procedimiento para la Aprobación de los Intereses Moratorios en los contratos suscriptos por este Ministerio.

Escanee el siguiente código QR para descargar la Planilla Oficial de Calculo de Intereses Moratorios:



Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.